

Seremi de Desarrollo Social Verónica Rivera refuerza y precisa información del 'Voto Asistido' en Atacama

Con el objetivo de precisar información referente y en particular del Voto Asistido, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama, Verónica Rivera Reynoso, entregó detalles para reforzar -de manera pública- las medidas dispuestas para la participación de las personas con discapacidad en las elecciones regionales y municipales que se desarrollarán este 26 y 27 de octubre.

Porque Chile Vota informado, de manera previa y esta misma semana, el Delegado Presidencial, Rodrigo Illanes; la Seremi de Gobierno, Sofía Vargas; la Seremi de Desarrollo Social, Verónica Rivera; la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Carla Orrego; el director regional del SERVEL, Nivaldo Pereira junto a Carabineros, instaron a través de un punto de prensa, a participar de las elecciones precisando aspectos claves para desarrollar de manera oportuna y eficiente, el proceso democrático.

Para reforzar la información de dicho punto de prensa y particularmente en materia del "Voto Asistido", la Seremi de Desarrollo Social, Verónica Rivera, argumentó que, "como Gobierno queremos que, en estas elecciones, todas y todos participen. La Ley N°18.700 que contempla el Voto Asistido precisa que toda persona con discapacidad puede ser asistido o asistida, por una persona mayor de edad y de su confianza; toda persona con discapacidad debe ser asistido por el presidente o presidenta de la mesa, quien se quedará fuera de la cámara para doblar y cerrar el voto, resguardando el secreto del sufragio; toda persona con discapacidad debe ejercer el derecho a voto, fuera de la cámara secreta y si la persona no puede entrar a la cámara, la mesa deberá adoptar las medidas necesarias para mantener el secreto del voto. Toda persona sorda y persona con discapacidad auditiva puede expresar a través de la lengua de señas chilena o por escrito, que desea hacer uso del voto asistido".

“ Tal como lo ha expresado nuestra Ministra Javiera Toro, la participación en estas elecciones es fundamental para fortalecer la democracia. por eso el Estado debe entregar las condiciones para que cada persona pueda hacer efectivo su voto. La Normativa N°18.700, cuyo objetivo es facilitar el ejercicio del derecho a voto para las personas con discapacidad, además, contempla la utilización de una plantilla con ranura y otra con ranura y sistema Braille, para ser utilizada por las personas ciegas al momento de votar. Este fin de semana vivamos esta fiesta de la democracia, previamente informados, con respeto, tolerancia y con mucho sentido de responsabilidad”, agregó Verónica Rivera Reynoso.

La Seremi de Desarrollo Social y Familia valoró la coordinación comunicacional a cargo del Delegado Presidencial, Rodrigo Illanes y de la Vocera de Gobierno Sofía Vargas. Además, agradeció la información publicada por la Seremi de Transportes.

“ Somos un Gobierno unido y nos convocamos el bienestar de las personas de Atacama. Estamos trabajando en equipo. Como Gobierno es importante afirmar que La ley considera que las personas con discapacidad pueden disponer del tiempo que requieran para ejercer su voto. Además, el secretario de la mesa deberá dejar constancia del uso del voto asistido e identidad del sufragante y su asistente en el acta. Una persona con discapacidad puede decidir no hacer uso del voto asistido, y puede votar dentro de la cámara secreta sin asistencia o acompañante”.



¿QUÉ ES EL VOTO ASISTIDO?

La Ley N°18.700 sobre votaciones populares y escrutinios, garantiza que todo ciudadano y ciudadana con derecho a sufragio, mayor de 18 años, pueda votar. Esta ley contempla el voto asistido, el cual facilita el ejercicio del derecho a sufragio para las personas con discapacidad y contempla la utilización de una plantilla con ranura y otra con ranura y sistema Braille, para ser utilizada por las personas ciegas al momento de votar.

¿Qué ocurre cuando una persona con discapacidad no puede ingresar a la cámara secreta?:

Si esto ocurre por usar camilla, silla de ruedas u otro motivo, pueden sufragar fuera de ella. En este caso, la mesa deberá adoptar medidas y mantener el secreto del voto.

¿Qué medidas existen para que las personas ciegas puedan sufragar?:

Las personas ciegas o con discapacidad visual pueden solicitar al presidente de la mesa votar haciendo uso de la plantilla con ranuras o la plantilla con ranuras y sistema Braille.

¿La persona puede ir a votar en compañía de un perro de asistencia?: Sí.

¿Qué medidas existen para que las personas sordas puedan sufragar?:

En el sitio web de Servel se dispondrá de la plataforma de Visor que cuenta con el servicio de interpretación en lengua de señas simultánea, el que funciona de forma gratuita para resolver dudas.

¿Las personas con discapacidad mental deben votar?:

Las personas con discapacidad mental, que estén habilitadas para sufragar, deben votar.